



LPFE-2020-OFICIO-DC-0148

Septiembre 11, 2020

Señores
 Presidentes y/o Representantes
 CLUBES AFILIADOS A LA LIGAPRO
 Por email

Ref.: CIRCULAR No. 007-DC-2020, respecto al procedimiento para solicitud de pruebas complementarias RT-PCR Covid-19 y/o serológicas de identificación de anticuerpos cuantitativas para Covid-19.

De nuestras consideraciones,

El régimen sancionador aplicable al protocolo de medidas de bioseguridad para las competiciones organizadas por LigaPro, durante la pandemia del covid-19, Disposición Final Sexta; establece:

“Un Club podrá solicitar (Club solicitante) que los jugadores y/o el cuerpo técnico y/o el staff técnico del Club contra quien deba jugar un partido oficial (Club requerido), se realicen pruebas complementarias RT-PCR COVID-19 y/o serológicas de identificación de anticuerpos para COVID-19 cuantitativas, a costo exclusivo del Club solicitante”.

Para tal efecto, y conforme asimismo al preindicado Protocolo, la Dirección de Salud y Prevención Sanitaria de LigaPro determinará el procedimiento para la realización de estas pruebas (el “Procedimiento”).

En consecuencia, se pone en su conocimiento el Procedimiento, que se adjunta a la presente, como “Circular” de LigaPro.

Rogamos tener presente que estas pruebas complementarias no reemplazarán a las pruebas establecidas en el Protocolo, y sus resultados también deberán ser obligatoriamente informados a la Dirección de Salud y Prevención Sanitaria de la LigaPro.

Nuestra Dirección y la Dirección de Salud y Prevención Sanitaria, quedan a su disposición para cualquier inquietud o información adicional.

Muy atentamente
 p. LIGA PROFESIONAL DE FÚTBOL DEL ECUADOR

Dirección de
 Competiciones



CIRCULAR No. 007-DC-2020

PARA: Clubes afiliados a la LigaPro.
DE: Dirección de Competiciones.
REFERENCIA: Procedimiento para solicitud de pruebas complementarias RT-PCR Covid-19 y/o serológicas de identificación de anticuerpos cuantitativas para Covid-19.
FECHA: 11 de septiembre 2020.

1. El Club solicitante deberá expresamente enviar, a la Dirección de Salud y Prevención Sanitaria de LigaPro, y hasta con 72 horas de anticipación al partido, la solicitud (Formulario adjunto) para que el Club requerido se realice las Pruebas.

La solicitud deberá indicar expresamente si las Pruebas son para con los jugadores y/o el cuerpo técnico y/o el staff técnico del Club requerido, detallando a los mismos.

2. La Dirección de Salud y Prevención Sanitaria notificará inmediatamente al Club requerido de la solicitud para la realización de las Pruebas, para que remita el detalle de jugadores y/o el cuerpo técnico y/o el staff técnico del Club, que se las realizarán.
3. La Dirección de Salud y Prevención Sanitaria remitirá, al Club solicitante y al Club requerido, el listado de sus respectivos jugadores y/o cuerpo técnico y/o staff técnico, proporcionado por ambos Clubes, para el encuentro, a ser analizados mediante las Pruebas, con copia a la Dirección de Competiciones de LigaPro.
4. El Club solicitante, hasta las 18h00 del día anterior al partido, deberá enviar el correspondiente informe médico de resultados totales (del Club solicitante y del requerido), a la Dirección de Salud y Prevención Sanitaria, adjuntando la pertinente certificación de realización de las Pruebas por parte del laboratorio acreditado por el ACCES (Agencia de Aseguramiento de la Calidad de los Servicios de Salud y Medicina Prepagada), avalado por el Ministerio de Salud Pública del Ecuador.
5. El Club solicitante cubrirá la totalidad de los costos (incluyéndose de coordinación y de logística, así como de informe médico o diagnóstico), para la realización de las Pruebas (del Club solicitante y del Club requerido).



6. En el caso de resultar algún miembro positivo en las Pruebas, el Club requerido o solicitante, hasta las 09h00 del día del partido, y a costo exclusivo del Club interesado, podrá presentar (a la Dirección de Salud y Prevención Sanitaria de LigaPro) una contraprueba RT-PCR y/o de identificación de anticuerpos cuantitativos para COVID-19, a través de un laboratorio acreditado por el ACCES (Agencia de Aseguramiento de la Calidad de los Servicios de Salud y Medicina Prepagada), avalado por el Ministerio de Salud Pública del Ecuador.
7. La Dirección de Salud y Prevención Sanitaria deberá enviar el informe de habilitados (para el encuentro) a la Dirección de Competiciones, y acorde a lo establecido en el “PROTOCOLO DE MEDIDAS DE BIOSEGURIDAD PARA LAS COMPETICIONES ORGANIZADAS POR LA LIGA PROFESIONAL DE FÚTBOL DEL ECUADOR (LIGAPRO), DURANTE LA PANDEMIA DEL COVID-19”.

La Dirección de Competiciones, y la Dirección de Salud y Prevención Sanitaria, quedan a disposición de Ustedes, para cualquier información adicional al respecto de esta Circular.

Muy atentamente

p. **LIGA PROFESIONAL DE FÚTBOL DEL ECUADOR**



**Dirección de
Competiciones**